



CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO POR EL **ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-PRO-EST-LP-016-25**, DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO: **"PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO SUSTITUTO CHAPALA-GUADALAJARA: LINEA DE CONDUCCIÓN"**, EN LO SUCESIVO **"EL CONTRATO"** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL **C. M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ**, EN LO SUCESIVO **"LA CEA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, S.A. DE C.V. EN A.P. FRAIS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, EL **C. [REDACTED]**, A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**, EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA **10 (DIEZ) DE JUNIO DEL 2025** (DOS MIL VEINTICINCO), CELEBRARON **"LAS PARTES"** EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-PRO-EST-LP-016-25**, PARA LA REALIZACIÓN DE **"EL CONTRATO"**, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES** CALENDARIO, CONTABILIZADOS DEL **13 (TRECE) DE JUNIO DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO) AL **10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO), POR UN IMPORTE TOTAL DE **\$16'377,645.83 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100M.N.)**
2. EL DÍA **01 (UNO) DE AGOSTO DE 2025**, **"EL CONTRATISTA"**, PRESENTO UN ESCRITO ANTE **"LA CEA"** CON FECHA **01 (UNO) DE AGOSTO DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO), INDICANDO QUE SE LE HABÍA PAGADO EL ANTICIPO EL DÍA **1 (UNO) DE AGOSTO DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO), POR LO QUE SOLICITA EL DIFERIMIENTO POR LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO.

DECLARACIONES

I.- DECLARA **"LA CEA"**, QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL **"EL ESTADO DE JALISCO"** CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 PÁRRAFO SEXTO, 27, 40, 43, 116, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, 5 FRACCIÓN I, II, XI Y XVI, 66 FRACCIÓN I, 69, 70, 71 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 1, 20 FRACCIÓN I, 21 Y 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LAS FACULTADES PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA **13 DE DICIEMBRE DE 2024 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, COMO SU DIRECTOR GENERAL** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.

I.3. EL CONTRATO CON NÚMERO DE ASIGNACIÓN **CEA-PRO-EST-LP-016-25** SE ADJUDICÓ A **"EL CONTRATISTA"** Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN PARA “LA CEA”, EN SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADEMÁS DICHA PROPUESTA, REUNIÓ LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DEL SERVICIO, EN CUANTO AL EMPLEO DE MATERIALES DE MEJOR CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE, SE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA CONTARÁ CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERA DE LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS POR LO QUE EL COMITÉ MIXTO DE OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, S.A. DE C.V. EN A.P. FRAIS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.**, DURANTE LA **05 (QUINTA) SESIÓN DE FECHA 4 (CUATRO) DE ABRIL DE 2021 (DOS MIL VEINTICINCO)**, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO A “EL CONTRATISTA” BAJO LA MODALIDAD DE **LCITACIÓN PÚBLICA**.

I.4.- EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA CON BASE A LA NECESIDAD DE MODIFICAR POR DIFERIMIENTO, POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL CONTRATO CEA-PRO-EST-LP-016-25, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA “EL CONTRATISTA” QUE:

II.1.- LA EMPRESA ASOCIANTE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, S.A. DE C.V. CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 29,459 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DE FECHA 05 (CINCO) DE DICIEMBRE DE 2007 (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 CINCO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, LICENCIADO HUMBERTO GASCON OROZCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 42513*1 (CUATRO, DOS, CINCO, UNO, TRES, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 22 (VEINTIDOS) DE ABRIL DE 2008 (DOS MIL OCHO).

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PYC071207R6A. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- LA EMPRESA ASOCIADA ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA P. FRAIS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V., CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,544 (TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO) DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE MARZO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 19 DIECINUEVE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO PEDRO GONZALEZ DURAN JUNIOR, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 54016*1 (CINCO, CUATRO, CERO, UNO, SEIS, ASTERISCO, UNO) DE FECHA 28 (VEINTIOCHO) DE ABRIL DE 2010 (DOS MIL DIEZ).

II.4.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FPY100324TU5**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.5.- EL C. [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL DE ELECTOR** NÚMERO [REDACTED]

[REDACTED] MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, DE LA EMPRESA DE REFERENCIA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **29,459** (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) DE FECHA **05** (CINCO) DE **DICIEMBRE DE 2007** (DOS MIL SIETE), PASADA ANTE LA FE DEL **NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5** (CINCO) DEL **MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, LICENCIADA HUMBERTO GASCÓN OROZCO**, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **42513*1** (CUATRO, DOS, CINCO, UNO, TRES, ASTERISCO, UNO) DE FECHA **22** (VEINTIDOS) DE **NOVIEMBRE DE 2008** (DOS MIL OCHO), BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO, REVOCADO NI RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA.

II.6.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA CALLE **AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ NUMERO 2470** (DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA), EN LA **COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, C.P. 44120** (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO), EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**.

II.7.- CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

II.8.- SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, S.A. DE C.V.**, BAJO NÚMERO **C-0024** Y **FRAIS PROYECTOS Y EFICIACIONES S.A. DE C.V.**, BAJO NÚMERO **C-1049** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

II.9.- EL DÍA **10** (DIEZ) DE **JUNIO DEL 2025** (DOS MIL VEINTICINCO) SE CELEBRÓ EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **CEA-PRO-EST-LP-016-25**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "**PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO SUSTITUTO CHAPALA-GUADALAJARA: LINEA DE CONDUCCIÓN**", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE **120** (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES CALENDARIO, DEL DÍA **13** (TRECE) DE **JUNIO DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO) AL **10** (DIEZ) DE **OCTUBRE DE 2025** (DOS MIL VEINTICINCO), CON UN MONTO DE CONTRATO ORIGINAL DE **\$16'377,645.83** (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 83/100M.N.)

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 146 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA: DEL OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DERIVADA DEL **ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO** EN CUANTO POR ENDE EL DIFERIMIENTO DE LAS FECHAS TANTO DE INICIO COMO DE TERMINO ESTIPULADAS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO NÚMERO **CEA-PRO-EST-LP-016-25**, EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO



Y SUS MUNICIPIOS, 116 Y 146 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: MODIFICATORIO DE PLAZO.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4 ESTABLECEN LA NECESIDAD DE DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO QUE SE TENÍA PREVISTA DEL DÍA 13 (TRECE) DE JUNIO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) AL 10 (DIEZ) DE OCTUBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), CORRESPONDIENTE A 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES, EL CUAL SE MODIFICA A PARTIR DE LA ENTREGA TARDÍA DEL ANTICIPO, EN IGUAL PLAZO, POR LO TANTO SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO DEL 01 (PRIMERO) DE AGOSTO DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), AL 28 (VEINTIOCHO) DE NOVIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO),CORRESPONDIENTE A LOS 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES DEL PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO.

TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO POR DIFERIMIENTO "LA CONTRATISTA" SE SUJETARA A LO DISPUESTO POR LA DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, A SU REGLAMENTO, AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO NO. CEA-PRO-EST-LP-016-25 Y SUS ANEXOS.

CUARTA: RATIFICACIÓN DE CONTRATO. - "LAS PARTES" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. CEA-PRO-EST-LP-016-25 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

QUINTA: DE LA FIANZA.- "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER LA VIGENCIA ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. CEA-PRO-EST-LP-016-25, OTORGADA A FAVOR DE LA SECRETARIA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULO 116 Y 121 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO. CEA-PRO-EST-LP-016-25.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 4 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

POR "LA CEA"

M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

POR "LA EMPRESA"

REPRESENTANTE DE COMÚN ACUERDO

TESTIGOS

C. DANIEL ENRIQUE OLGUIN FLORES
RESIDENTE DE OBRA
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

REPRESENTANTE LEGAL
FRAIS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO POR DIFERIMIENTO, DERIVADO POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO AL CONTRATO CEA-PRO-EST-LP-016-25, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO RELACIONADO CON LA OBRA PÚBLICA DENOMINADO "PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO SUSTITUTO CHAPALA-GUADALAJARA: LINEA DE CONDUCCIÓN" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, Y LAS EMPRESAS DENOMINADAS PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL, S.A. DE C.V. EN A.P. FRAIS PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. MIGUEL CARLOS ALFARO AVALOS, SUSCRITO EL DÍA 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO).

Se testan datos contenidos en el presente, conforme los artículos 20, fracción IV, 115, 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 3. 2 fracción II, inciso a), artículo 20.1, 21. 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistentes en Nombre, Rubricas, Clave de Elector y Firmas, todos concernientes a particulares.